

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 17 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000142-2017-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 817-2017-SGF-GAD/ONPE de fecha 17 de agosto de 2017 de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, asignándose al Pliego 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales, la suma ascendente a S/ 43,993,828.00 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que fue aprobado a nivel institucional mediante Resolución Jefatural N° 282-2016-J/ONPE de fecha 29 de diciembre de 2016.

Que, mediante la Resolución N° 044-2017-PCM de fecha 06 de abril del 2017 el Poder Ejecutivo convoca a Elecciones Municipales 2017 a llevarse a cabo el domingo 10 de diciembre del 2017, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales en 18 distritos del país.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 221-2017-EF el Poder Ejecutivo autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, a favor del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales hasta la suma de siete millones trescientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles (S/.7 331 767.00) incorporado al presupuesto institucional mediante Resolución Jefatural N° 00195-2017-JN/ONPE de fecha 01 de agosto del 2017, para financiar los gastos que demanden las acciones de las Elecciones Municipales del año 2017.

Que, mediante el Informe del visto, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, expone la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica para las Elecciones Municipales 2017, con la finalidad de atender los gastos menudos que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la que "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; de acuerdo con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 según la cual "Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; de las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N°063-2014-J/ONPE y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la

ONPE aprobado mediante Resoluciones Jefaturales Nos 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014/J/ONPE respectivamente;

Con el visado de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender los gastos en efectivo que demanden actividades a desarrollarse en el marco del proceso de las Elecciones Municipales 2017 por el importe de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto del pliego 032- Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Ejercicio Presupuestario 2017, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y Específicas de Gasto señaladas en el Anexo adjunto.

Artículo Segundo.- Designar a la señora Ysela Lucy Moreno Quinto, Analista de tesorería de la Jefatura del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, y a la señora Filomena Pilar Herrera Huamán, Jefe del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, como Responsables Titular y Suplente respectivamente, de la administración del Fondo de Caja Chica, constituido en el artículo primero

Artículo Tercero.- El monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, es de S/. 700.00 (setecientos 00/100 soles). La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará debidamente documentada en el plazo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.

Artículo Cuarto.- Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas del presente Fondo, serán los establecidos en la Directiva DI03.GAD/FIN, "Directiva de Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo de Caja Chica".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EDL/VVV/PHH/ebb)
cc:SGF

PROYECCION DE ESPECIFICAS FONDO DE CAJA CHICA - CPR 2017		
RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECIFICA	DETALLE DEL GASTO	MONTO S/
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	950.00
2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100.00
2.3. 1 3. 1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	80.00
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	120.00
2.3. 1 5. 3 1	MATERIALES Y UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
2.3. 1 5. 3 2	MATERIALES Y UTILES DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	100.00
2.3. 1 5. 4 1	MATERIALES Y UTILES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	80.00
2.3. 1 6. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	80.00
2.3. 1 6. 1 4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	80.00
2.3. 1 6. 1 99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	190.00
2.3. 1 11. 1 1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	80.00
2.3. 1 11. 1 2	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS	80.00
2.3. 1 11. 1 3	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MOBILIARIO Y SIMILARES	80.00
2.3. 1 11. 1 4	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	80.00
2.3. 1 99. 1 3	COMPRA DE LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A	100.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	200.00
2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL	950.00
2.3. 2 2. 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	110.00
2.3. 2 2. 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	100.00
2.3. 2 4. 1 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONE	100.00
2.3. 2 4. 1 3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE VEHCULOS	100.00
2.3. 2 4. 1 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MOBILIARIO Y	100.00
2.3. 2 4. 1 5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	100.00
2.3. 2 5. 1 99	ALQUILERES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	100.00
2.3. 2 6. 1 2	GASTOS NOTARIALES	100.00
2.3. 2 6. 2 1	CARGOS BANCARIOS	150.00
2.3. 2 7. 11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	220.00
2.3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	370.00
	MONTO TOTAL DEL FONDO S/	5,000.00